

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO 2.025 – N° 403 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Setiembre de 2.025.
Edición de 40 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

PROF. BETIANA AVANCINI

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

ORDENANZAS:

I N°35, I N°36, VII N°39, X N°32, X N°33, XVI N°44 Y XVI N°45.

RESOLUCIONES Municipales N°1.944, 1.978, 1.982, 1.984, 1.985, 1.987, 1.988, 1.992, 1.993, 1.994, 2.005, 2.020, 2.025, 2.026, 2.027, 2.034, 2.043, 2.046, 2.047, 2.048, 2.060, 2.061, 2.066, 2.067, 2.089, 2.090, 2.130, 2.140, 2.141 y 2.143

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá – Misiones 16 de septiembre 2.025.

ORDENANZA I- N° 35

-Expte N° 242/2025 –

REF.: “APROBANDO EN TODAS SUS PARTES RESOLUCIÓN IPRODHA N° N° 00758/25 REG. DIRECTORIO I.PRO.D.HA, QUE APRUEBA LA ADDENDA N° 3 MODIFICATORIA DEL CONVENIO N° 3095, “LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Resolución IPRODHA N° 00758/25 Reg. DIRECTORIO I.PRO.D.HA, que aprueba la Addenda N° 3 modificatoria del Convenio N° 3095, “Limpieza y Remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones” suscripto entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ para su tratamiento y aprobación;

QUE, por Resolución Reg. Directorio I.PRO.D.HA N° 01274/24 con fecha del 20 de Mayo del año 2024; se aprobó el Convenio N° 3095 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada (Mal. Nacional N° 40.112 - Mal. Provincial N°1.238) y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar un APORTE NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar los trabajos de "LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/RESIDUOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES";

QUE, el citado convenio ha sido modificado por las ADDENDAS N° 1 y N° 2 aprobadas mediante Resolución Reg. Directorio I.PRO.D.HA N° 02421/24 con fecha del 07 de Octubre del 2024 y N° 00501/25 de abril del 2025; **QUE**, la presente ADDENDA N° 3 se realiza conforme a las facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6°-Indsc de la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/8 Art. 13 inc. C.7 de la ley X - N°4 (Antes Ley 83);

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes la Resolución IPRODHA N° 00758/25 Reg. DIRECTORIO I.PRO.D.HA, que aprueba la Addenda N° 3 modificatoria del Convenio N° 3095, “Limpieza y Remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones” suscripto entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá – Misiones 30 de septiembre 2.025.

REF.: “APROBANDO EN TODAS SUS PARTES CONTRATO DE COMODATO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA LIGA REGIONAL DE FÚTBOL OBEREÑA”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad y la Liga Regional de Fútbol Obereña;

QUE, la superficie cedida en comodato deberá ser utilizada exclusivamente por el comodatario para la construcción de canchas de fútbol, sanitarios, quincho, etc. y no podrá ser utilizado para otra finalidad que no sean actividades deportivas y/o sociales de la Liga Regional Obereña de Fútbol;

QUE, la utilización del mencionado espacio destinado a tales fines beneficiará a la comunidad, promoviendo un mejor desarrollo y aprovechamiento de las instalaciones, fomentando el esparcimiento, el deporte y otras actividades de Interés social y comunitario;

QUE, el objetivo de la solicitud es poder utilizar el predio como sede de la mencionada liga y realizar actividades propias de la misma con divisiones inferiores (etapa formativa), juveniles y de primera; como así también en niveles de selecciones en fútbol, futsal y fútbol playa femenino y masculino, destacando el beneficio que significa para toda la comunidad y el impacto positivo para toda la zona centro;

QUE, la liga manifiesta estar dispuesta a trabajar como equipo para asegurar cumplir con los requisitos necesarios en la gestión de lo mencionado anteriormente;

QUE, según Carta Orgánica Municipal el Municipio debe promover las actividades recreativas y deportivas, como así también velar por la educación, la cultura, la ciencia, el deporte y la recreación de los habitantes;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad y la Liga Regional de Fútbol Obereña, de fecha 15 de Septiembre de 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR en todas sus partes Resolución N° 2024 dictada por el Poder Ejecutivo Municipal, disponiendo la aprobación del contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad y la Liga Regional de Fútbol Obereña, de fecha 15 de Septiembre de 2025, la que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE.-

Oberá – Misiones 16 de setiembre 2.025.

ORDENANZA VII- N° 39

-Expte N° 277/2025 –

REF.: “DISPONIENDO LA EXIMICIÓN DEL COBRO DE ENTRADAS AL COMPLEJO SALTO BERRONDO LOS DÍAS 17, 19 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A DELEGACIONES ESCOLARES.-”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Complejo Salto Berrondo, representa no solo un espacio natural de gran belleza, sino también un ámbito tradicionalmente elegido por las instituciones educativas, estudiantes y familias para compartir, recrearse y desarrollar actividades culturales y deportivas. Su acceso ha sido históricamente asociado a eventos significativos de la comunidad;

QUE, la eximición del cobro de entradas para los días mencionados, se realizad en el marco del día del estudiante, para que las delegaciones escolares que deseen disfrutar del atractivo turístico de nuestra ciudad, tengan la oportunidad de hacerlo previa inscripción on line, para una mayor organización;

QUE, esta iniciativa busca generar un espacio propicio para las delegaciones que quieran visitarlo, brindando el acceso gratuito, fomentando el esparcimiento, y disfrute de la naturaleza;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la eximición del cobro de entradas al Complejo Salto Berrondo los días 17, 19 y 24 de septiembre del corriente año a Delegaciones Escolares. -

ARTÍCULO 2°: Para acceder al beneficio de la eximición estipulada en el artículo precedente las Delegaciones Escolares deberán inscribirse previamente mediante un formulario online, con un plazo de dos (2) días de antelación a las fechas estipuladas en el art. 1° de la presente. El beneficio tendrá validez una vez recibida la confirmación por parte de la Dirección de Turismo, Recreación y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”. -

Oberá – Misiones 30 de septiembre 2.025.

ORDENANZA X- N° 32

-Expte N° 251/2025 –

REF.: “CREANDO LA “PLAZA CANINA” EN EL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES QUITO, ESTADOS UNIDOS, HOLANDA, Y CALLE YACUY DE NUESTRA CIUDAD”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra ciudad ha desarrollado un crecimiento demográfico y urbano, con una población cada vez más comprometida con la tenencia responsable de las mascotas, pero que aún carece de espacios públicos específicos para la recreación, educación y esparcimiento de animales domésticos;

QUE, generar espacios caninos especializados en nuestra comunidad favorecen no sólo el bienestar físico y emocional de los animales, sino también ofrecer una zona segura y delimitadas para el esparcimiento de nuestras mascotas;

QUE, la creación de una plaza canina responde a la necesidad creciente de integrar la infraestructura urbana con políticas públicas de protección animal, con el propósito de ser referentes a nivel local y provincial;

QUE, este proyecto propone que esta plaza esté organizada y controlada en conjunto con la Sección de Canes de la Policía de Misiones, lo cual representa una oportunidad única de vincular el trabajo profesional y técnico que ya se encuentra realizando tanto la policía como el Municipio con la comunidad, fortaleciendo aún más el tejido social y educativo de la ciudad;

QUE, contar con el trabajo en conjunto del Municipio y la policía especializada en la materia, permite generar un espacio propicio para el dictado de talleres, con el fin de brindar educación sobre la convivencia responsable en entornos urbanos; **QUE**, este tipo de intervención urbanística, social y educativa no solo promueve la protección animal, sino que también crea nuevos espacios de encuentro comunitario, aprendizaje y participación, para toda la comunidad obereña;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE CREA la “Plaza Canina” en el espacio comprendido entre calles Quito, Estados Unidos, Holanda, y Calle Yacuy que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por "Plaza Canina" al área física especialmente delimitada, cercada y acondicionada dentro de un espacio público mayor, de uso exclusivo para que las mascotas puedan permanecer y ejercitarse, siempre bajo la supervisión directa de sus propietarios o responsables.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza tiene como objetivo:

- 1 - Ofrecer un espacio recreativo y seguro para mascotas,
- 2- Promover la tenencia responsable de mascotas a través de actividades Educativas,
- 3- Generar un espacio de encuentro comunitario para la convivencia armónica entre vecinos y mascotas,
- 4- Brindar seguridad a la comunidad,
- 5- Servir como base operativa y educativa para la Sección Canes de la policía de Misiones, integrando su experiencia al servicio de la comunidad.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza a través de las áreas correspondientes, que en articulación con la Policía de Misiones, realizarán el diseño, administración, mantenimiento, coordinación de actividades educativas y comunitarias, la provisión de elementos de seguridad necesarios y la supervisión del uso responsable del predio.

ARTÍCULO 5º: La Policía de Misiones establecerá una guardia permanente en la plaza, con las siguientes funciones:

1. Supervisión y vigilancia del predio las veinticuatro (24) horas.
2. Coordinación del trabajo con los perros policiales.
3. Dictado de capacitaciones sobre adiestramiento, cuidado y tenencia responsable.

ARTÍCULO 6º: El espacio asignado como Plaza Canina podrá ser utilizado por los vecinos sus mascotas de compañía exclusivamente en los horarios y días en que no se encuentre en uso por parte de la fuerza policial para actividades de entrenamiento, trabajo o recreación de sus canes. La utilización del espacio por parte de la Policía de Misiones tendrá carácter prioritario.

ARTÍCULO 7º: La plaza será sede de:

1. Talleres abiertos de adiestramiento básico.
2. Jornadas sobre tenencia responsable y bienestar animal.
3. Charlas en articulación con diferentes instituciones.

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el reglamento del uso del espacio, que deberá incluir:

1. Horarios de funcionamiento,
2. Normas de convivencia y seguridad,
3. Protocolos ante incidentes,
4. Régimen de sanciones por incumplimientos.-

ARTÍCULO 9º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE.-

Oberá – Misiones 30 de septiembre 2.025.

ORDENANZA X- N° 33

-Expte N° 227/2025 –

REF.: “DISPONIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SENDA PEATONAL SOBREELEVADA Y REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO “PIANITO” FRENTE ESCUELA 184 - NENI N° 2024 DE ESTA CIUDAD”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio San Miguel presenta solicitud de la comunidad educativa de la Esc 184 y NENI 2024 respecto a la construcción de reductores de velocidad frente e inmediaciones de las mencionadas instituciones educativas, asimismo se

contemple la posibilidad a futuro de que las calles sean de sentido único para mayor seguridad de sus estudiantes;

QUE, a estas instituciones concurren a diario un cuantioso número de niños, niñas, adolescentes y adultos estudiantes, por lo que es de suma importancia generar soluciones a la problemática. El objetivo es lograr que los conductores imprudentes disminuyan la velocidad de circulación de sus automóviles en las inmediaciones de la Escuela;

QUE, las Instituciones se encuentran situadas en medio del populoso barrio San Miguel, donde también concurren alumnos de otros barrios cercanos, San José, 100 Hectáreas, Prosol; en 3 turnos: mañana, tarde y noche, haciendo que la circulación peatonal sea fluida e intensa. A su vez, en las inmediaciones se encuentra el CAPS, sumando complejidad a la zona demandando con mayor urgencia la construcción de sendas peatonales y reductores de velocidad, considerando a su vez la factibilidad de que sus calles se conviertan a manos únicas;

QUE, a fs. 11 de autos obra informe de la Dirección de Desarrollo Urbano Frente a dicha solicitud, el Departamento de Planeamiento que manifiestan que han realizado un relevamiento en la zona para determinar ancho de calzadas, veredas, lugares de ingreso. Como resultado del análisis, se proyecta la construcción de una senda peatonal sobreelevada sobre calle Noé, frente al acceso principal de la escuela. La misma permitirá reducir la velocidad de los conductores y brindar mayor seguridad a los peatones en el cruce. Asimismo, sobre calle Edén — actualmente con calzada de empedrado— se prevé la colocación de un reductor de velocidad tipo “pianito”, ubicado previo al acceso del NENI N° 2024;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la construcción de una senda peatonal sobreelevada sobre calle Noé, frente al acceso principal de la Escuela N° 184; conforme croquis anexo.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE la colocación de un reductor de velocidad tipo “pianito”, ubicado previo al acceso del NENI N° 2024; conforme croquis anexo.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE.-

Oberá – Misiones 02 de septiembre 2.025.

ORDENANZA XVI- N° 44

-Expte N° 241/2025 –

REF.: “AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR INTERVENCIONES SOBRE AVDA. YERBAL VIEJO DE ESTA CIUDAD”.-

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano para el reordenamiento vial de un sector específico de la ciudad de Oberá, teniendo como eje principal la intervención de la Avenida Yermal Viejo y su zona de influencia;

QUE, el proyecto forma parte de una intervención integral que se está desarrollando sobre uno de los cuadrantes definidos por el Área de Planeamiento Vial. En este marco, se propone la ejecución de una primera etapa de obras, orientada a dar respuesta a múltiples solicitudes vecinales que demandan mejoras en la circulación y seguridad vial del sector;

QUE, el objetivo central de esta propuesta es fomentar una convivencia armónica entre los distintos actores del tránsito urbano: los conductores de vehículos particulares, el transporte público y los peatones que transitan o desarrollan actividades en el área mencionada;

QUE, esta propuesta tiene como fin mejorar la fluidez del tránsito, optimizar el uso del espacio público y reforzar la seguridad de todos los usuarios de la vía);

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de canteros tipo bulevar sobre Avenida Yerbal Viejo de esta ciudad, conforme croquis anexos a la presente.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la medida dispuesta en el art. 1º incluirá:

- Espacios de estacionamiento destinados a vehículos particulares, ubicados en puntos estratégicos;
 - Demolición del reductor sobre Av Yerbal Viejo a la altura de la intersección con calle Casco Romano.
 - Señalización clara de zonas donde estará prohibido estacionar, especialmente en áreas requeridas para el libre tránsito de colectivos;
 - La demarcación de sendas peatonales en todas las intersecciones y creación de rampas;
 - La incorporación de reductores de velocidad en aquellos sectores donde se detecten velocidades excesivas, con el fin de garantizar mayor seguridad vial;
- Todo lo anteriormente expuesto según croquis adjuntos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE.-

Oberá – Misiones 30 de septiembre 2.025.

ORDENANZA XVI- N° 45

-Expte N° 208/2025 –

REF.: “DISPONIENDO DEMARCACIÓN DE UN ESPACIO DE ASCENSO Y DESCENSO RÁPIDO DE PASAJEROS SOBRE AVENIDA LIBERTAD FRENTE A LA AGROVETERINARIA GROSS”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Ernesto Gross propietario de Agroveterinaria Gross solicita espacio de estacionamiento de ascenso y descenso rápido frente a su local comercial, ubicado en Avenida

Libertad N° 315, con el objetivo de facilitar el acceso a clientes y contribuir al ordenamiento del tránsito en la zona;

QUE, a fs. 6 de autos obra informe de la Dirección de Desarrollo Urbano que expresa que desde el área de Planeamiento Vial se considera factible la demarcación de un espacio destinado exclusivamente para el ascenso y descenso rápido de pasajeros, con el objetivo de beneficiar a todos los frentistas de la cuadra. Esto debido a que la zona presenta una alta demanda de estacionamiento y de circulación de personas;

QUE, en este contexto, la creación de dicho espacio sería beneficioso para la ciudadanía, al facilitar la circulación y mejorar la accesibilidad del sector. Cabe señalar que el espacio deberá permanecer siempre libre para la utilización del servicio propuesto, sin ser ocupado para otros fines. En función a ello, se propone la utilización de uno de los cajones utilizados por el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), para el ascenso y descenso rápido de personas. El mismo se ubicará antes de la senda peatonal y del ingreso vehicular proyectado en la obra en construcción ubicada en la zona, y según el croquis adjunto;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DISPONGASE la demarcación de un espacio destinado exclusivamente para el ascenso y descenso rápido de pasajeros sobre Avenida Libertad frente a la Agroveterinaria Gross, utilizando uno de los cajones delimitados por el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), conforme croquis adjunto a la presente.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE.-

Oberá, Misiones, 1 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 1.944.-

**REF.: DESIGNAR JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,
ARCHIVO Y SUMINISTRO AL TEC.
DEMCZUK GABRIEL MARIO**

VISTO: Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2.250 de fecha 11 de diciembre de 2.023; Ordenanza N° 3293; Resol. N° 1850/2025;

CONSIDERANDO:

QUE; la Sra. María del Rosario González, quien se desempeñaba como titular del Departamento de Patrimonio, Archivo y Suministro, ha alcanzado los requisitos para acceder al beneficio de la jubilación Resol. N° 1850/2025, generando una vacante a partir del día 31/08/2025 en un cargo de suma importancia.

QUE; la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, de la cual depende dicho Departamento, requiere de manera indispensable contar con un responsable para asegurar la

continuidad de las funciones esenciales de control, resguardo y administración de los bienes del patrimonio municipal.

QUE; el Departamento Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades, considera que el TEC. DEMCZUK GABRIEL MARIO D.N.I N° 30.698.178, Legajo N° 4086 posee la idoneidad, experiencia y los antecedentes necesarios para asumir las responsabilidades inherentes al cargo.

QUE; por todo lo expuesto, resulta procedente y necesario formalizar la designación del Sr. Demczuk para que, a partir de la fecha, ejerza sus funciones con todas las obligaciones y derechos que le confiere el Estatuto del Empleado Municipal.

QUE; el departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá, considera procedente, a partir del 01 de septiembre de 2.025, designar como como titular del Departamento de Patrimonio, Archivo y Suministro de la Municipalidad de Oberá, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario de la Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos al CPN. DEMCZUK GABRIEL MARIO D.N.I N° 30.698.178, Legajo N° 4086 con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

QUE, el nuevo responsable asume el cargo contando con el inventario general de la municipalidad de la ciudad de Oberá entregado bajo acta suscripta por la funcionaria saliente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del día 01 de septiembre de 2.025, al TEC. DEMCZUK Gabriel Mario, D.N.I N° 30.698.178, Legajo N° 4086 como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, ARCHIVO Y SUMINISTRO dependiente de la secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: HACER entrega del INVENTARIO GENERAL de la municipalidad de la ciudad de Oberá de fecha 31/08/2025 suscripto por la Sra. María del Rosario González, con el objeto de verificar la real existencia de bienes y efectos pertenecientes a la comuna.

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se anteponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 03 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 1.978.-

**REF: DISPONIENDO ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025.-**

VISTO: El acta de apertura de la Licitación Privada N° 08/2025 e informe de la Comisión de Adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

QUE: el llamado a la presente licitación se realizó dada la necesidad de adquirir calzados de seguridad tipo botín para el personal municipal que desempeña actividades de obras públicas y que deben tener ciertas características técnicas según se detalla en los Pliegos de Condiciones Especiales.

QUE: por cumplir con todos los requerimientos y por presentar la oferta más favorable y acorde a lo solicitado, se resuelve adjudicar dicha Licitación a la Razón Social SINERGIA INDUSTRIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71045774-9.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes la Licitación Privada N° 08/2025, efectuada para adquirir calzados de seguridad tipo botín para el personal municipal con las siguientes características: puntera de acero con certificación en normas IRAM 3610, cuero vacuno flor premium 1.9 mm, interior antimicótico con plantilla confort, suela con traba para escalera compuesta de poliuretano bidensidad dieléctrica, resistente a la abrasión e hidrocarburos con tecnología anti torsión, acolchado en cuello y cordones de alta tracción de poliéster con ojillos reforzados. Color negro.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/2025 a la Razón Social SINERGIA INDUSTRIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71045774-9. por la suma total de **\$19.500.272,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)** con las características y condiciones establecidas en los pliegos y oferta respectiva.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos Municipal a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo segundo, en la forma prevista en la Licitación, imputando la erogación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Departamento de Compras, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. -

Oberá - Misiones, 05 de septiembre de 2025. –

RESOLUCIÓN N° 1.982

REF: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N°09-2025

VISTO: La necesidad de adquirir cemento para la ejecución de obras de cordón cuneta por parte de la Dirección de Urbanismo e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en virtud de la estimación, el monto ascenderá la contratación, corresponde efectuar una Licitación Privada.

QUE: la misma se registrá por el Pliego de Condiciones Generales y Clausulas Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR A LICITACION PRIVADA N°9/2025, para la adquisición de 2.800 (dos mil ochocientas) bolsas de Cemento Portland Compuesto (CPC 40), de 25 (veinticinco) kilogramos cada una, destinadas a la ejecución de obras de cordón cuneta (CEOM: 72FMET11/2025), conforme a la norma IRAM 50000 y demás especificaciones técnicas vigentes, garantizando resistencia, adherencia y durabilidad.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Clausulas Especiales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota Intendencia, Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 05 de septiembre de 2.025. –

RESOLUCIÓN N° 1.983

REF: DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°04/2025. –

VISTO: El plan de obras públicas de la Municipalidad de Oberá, a llevarse a cabo a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana; y,

CONSIDERANDO:

QUE: Para la ejecución del presente proyecto es necesario la contratación de mano de obra, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, es necesario ejecutarse mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS;**

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2025, estableciendo la Apertura de sobres para el día 19/09/2025, a las 10,00hs., en la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, de la Municipalidad de Oberá, sito en calle Av. José Ingenieros N° 1341, para la ejecución de la Obra **Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Villa Cristen, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales referente a este Concurso de Precios, y que integran la documentación a entregar a los Oferentes.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como Miembros de la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN a los siguientes funcionarios: CPN. CARISIMO, Fernando Javier (DNI: 26.487.429) - Secretario De Finanzas. CPN. JROPOT, Carlos Alberto (DNI: 17.298.050) - Contador Municipal. ING. BLANCO, Gerardo Gabriel (DNI: 32.884.756) – Director de Obras e Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE

Oberá, Misiones, 05 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°1.984

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 5664/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Pohl Reinaldo. Poseedor López Gabriel Alejandro. Agrimensora Sosa Ester B.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 1.984.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0159, PARCELA 0003, PARTIDA MUNICIPAL 9.350.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 05 de septiembre de 2.025. –

RESOLUCIÓN N° 1.985

REF: DESIGNACIÓN COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°09-2025

VISTO: La Licitación Privada N°9-2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE: mediante la misma se tramita la compra de cemento para la ejecución de obras de cordón cuneta por parte de la Dirección de Urbanismo e Infraestructura;

QUE: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en materia de Licitación Privada, es necesario designar a una Comisión de Adjudicación, a los efectos del estudio de ofertas;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como integrantes de la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PRIVADA N°9/2025, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- ❖ Cr. CARISIMO, Fernando Javier (Secretario de Finanzas)
- ❖ Cr. JROPOT, Carlos (Contador Municipal)
- ❖ Ing. BLANCO, Gerardo (Secretario de Urbanismo e Infraestructura)

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, tomen nota Intendencia, Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 08 de septiembre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 1.987

**REF: DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
DE PRECIOS N°05/2025. –**

VISTO: El plan de obras públicas de la Municipalidad de Oberá, a llevarse a cabo a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana; y,

CONSIDERANDO:

QUE: Para la ejecución del presente proyecto es necesario la contratación de mano de obra, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, es necesario ejecutarse mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS**;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2025, estableciendo la Apertura de sobres para el día **22/09/2025, a las 10,00hs.**, en la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, de la Municipalidad de Oberá, sito en calle Av. José Ingenieros N° 1341, para la ejecución de la Obra **Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Cien Hectáreas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales referente a este Concurso de Precios, y que integran la documentación a entregar a los Oferentes.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como Miembros de la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN a los siguientes funcionarios: CPN. CARISIMO, Fernando Javier (DNI: 26.487.429) - Secretario De Finanzas. CPN. JROPOT, Carlos Alberto (DNI: 17.298.050) - Contador Municipal. ING. BLANCO, Gerardo Gabriel (DNI: 32.884.756) – Director de Obras e Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 08 de septiembre de 2.025. –

RESOLUCIÓN N° 1.988

**REF: DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
DE PRECIOS N°06/2025. –**

VISTO: El plan de obras públicas de la Municipalidad de Oberá, a llevarse a cabo a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana; y,

CONSIDERANDO:

QUE: Para la ejecución del presente proyecto es necesario la contratación de mano de obra, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado, es necesario ejecutarse mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS**;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2025, estableciendo la Apertura de sobres para el día 22/09/2025, a las 09:00hs., en la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, de la Municipalidad de Oberá, sito en calle Av. José Ingenieros N° 1341, para la ejecución de la Obra **Construcción de Casilla de Control Policial en el Barrio Copisa**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales referente a este Concurso de Precios, y que integran la documentación a entregar a los Oferentes.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como Miembros de la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN a los siguientes funcionarios: CPN. CARISIMO, Fernando Javier (DNI: 26.487.429) - Secretario De Finanzas. CPN. JROPOT, Carlos Alberto (DNI: 17.298.050) - Contador Municipal. ING. BLANCO, Gerardo Gabriel (DNI: 32.884.756) – Director de Obras e Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 09 de setiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°1.992.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA XVI N°44 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza XVI N°44 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 02 de setiembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza XVI N°44** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 02 de setiembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: *AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de canteros tipo bulevar sobre Avenida Yerbal Viejo de esta ciudad, conforme croquis anexos a la presente.-*

ARTÍCULO 2º: *ESTABLÉCESE que la medida dispuesta en el art. 1º incluirá:*

- *Espacios de estacionamiento destinados a vehículos particulares, ubicados en puntos estratégicos;*
- *Demolición del reductor sobre Av. Yerbal Viejo a la altura de la intersección con calle Casco Romano.*
- *Señalización clara de zonas donde estará prohibido estacionar, especialmente en áreas requeridas para el libre tránsito de colectivos;*
- *La demarcación de sendas peatonales en todas las intersecciones y creación de rampas;*
- *La incorporación de reductores de velocidad en aquellos sectores donde se detecten velocidades excesivas, con el fin de garantizar mayor seguridad vial;*

Todo lo anteriormente expuesto según croquis adjuntos.

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones , 08 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 1.993

REF.: RECATEGORIZACIÓN DE AGENTES MUNICIPALES. –

VISTO: Estatuto del Personal Municipal ORDENANZA XV - N° 6 (Antes Ordenanza 06/08) y,

CONSIDERANDO:

QUE: el mencionado Estatuto establece en sus disposiciones la posibilidad de recategorización del personal municipal permanente conforme a la antigüedad, méritos y desempeño.

QUE: para el Agrupamiento Administrativo, el Artículo 51º del Estatuto del Personal Municipal indica: *“PROMOCION: La promoción en el agrupamiento administrativo se*

producirá automáticamente cada 3 años, entre las Categorías 1 a 5 inclusive; para las Categorías 6 a 13 inclusive deberá tenerse en cuenta el cumplimiento del Artículo 52°) del presente.

QUE: para el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Obras y Servicios Públicos el Artículo 56° menciona que: *“Promociones: El pase de una Categoría a la inmediata superior, se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consideran: a. Personal de Ejecución: El pase de una Categoría a la inmediata superior se producirá en las condiciones y oportunidades que se consignan seguidamente: Promoción a la categoría 2 a 5, Antigüedad en la categoría 3 años, examen NO. Promoción a la Categoría 6 a 9, Antigüedad en la categoría 3 años, examen Art. 52.*

QUE: para el Agrupamiento de Inspección, el Artículo 61° señala: *“La promoción en el agrupamiento Inspección, se producirá automáticamente entre las Categorías 1 hasta 6, y entre la 7 y la 9 deberán tenerse en cuenta el cumplimiento del Artículo 47°) del presente y las promociones que se efectuarán una vez satisfechos los requisitos que se detallan a continuación: Promoción a la Categoría 2 a 6, Antigüedad en la categoría que revista: 3 años, Examen NO. Promoción a la Categoría 6 a 9, Antigüedad en la Categoría que revista 3 años. Examen Art. 52.”.*

QUE: asimismo, en virtud al esmero y cumplimiento al trabajo, es criterio del Ejecutivo Municipal, proceder a modificar las categorías de revista de agente contratados.

QUE: es facultad del Jefe del departamento ejecutivo Municipal, promover a los agentes de la administración a su cargo, conforme lo autoriza el artículo 136° inciso 13 de la carta Orgánica Municipal.

QUE: el Departamento Ejecutivo resuelve Recategorizar a los Agentes Municipales en base y con fundamentos en los precedentes considerados, a partir del día 01 de septiembre de 2025.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RECATEGORIZAR a partir del día 01 de septiembre de 2025 a los Agentes Municipales detallados en el listado que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a través de la Dirección de Recursos Humanos se proceda a la sistematización de lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 8 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 1.994.-

REF.: DESIGNAR JEFE DEL AREA DE CULTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE GOBIERNO.

VISTO: Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 2.250 de fecha 11 de diciembre de 2.023; Ordenanza N° 3293;

CONSIDERANDO:

QUE; ante la vacante suscitada y la necesidad de designar un funcionario que se desempeñe como responsable del Área de Culto dependiente de la Dirección de Gobierno; corresponde por ser facultad exclusiva del Ejecutivo Municipal proceder al nombramiento de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá;

QUE; el Departamento Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades, considera que la Sra. CAVAÑA NORA HAYDEE D.N.I N° 25.199.218, Legajo N° 1505 posee la idoneidad, experiencia y los antecedentes necesarios para asumir las responsabilidades inherentes al cargo.

QUE; el departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc. 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá, considera procedente, a partir del 08 de septiembre de 2.025, designar como titular del Área de Culto dependiente de la Dirección de Gobierno, a la Sra. CAVAÑA NORA HAYDEE D.N.I N° 25.199.218, Legajo N° 1505 con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del día 08 de septiembre de 2.025, a la Sra. CAVAÑA NORA HAYDEE D.N.I N° 25.199.218, Legajo N° 1505 como JEFA DEL ÁREA DE CULTO dependiente de la Dirección de Gobierno con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se anteponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 09 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.005

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 5354/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Caselli Rosa Ana. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 12502 no tiene planos.

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 6 nota de solicitud; 2-Foja 7, 9 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 8 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 11 plano de mensura; 5- Foja 12 Resolución N° 2.005.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0000, PARCELA 0037(parte), PARTIDA MUNICIPAL 12.502.

ARTÍCULO 2°: DEBERÁ presentarse el propietario del inmueble en el Departamento de Obras Privadas a regularizar los planos de construcción en un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 12 de septiembre de 2.025.

RESOLUCIÓN N° 2.020

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE RAMBO, VERÓNICA SOLEDAD.

VISTO: El Expte. De mesa de entradas Municipal N° 0100-005815-2025, de fecha 12 de septiembre 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. la Agente que cumple funciones en la Dirección de Transito y Seguridad Vial, sector patentamiento Secretaria de Coordinación, **Sra. Rambo Verónica Soledad DNI N° 38138681, Legajo N° 4275** presento la renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones personales;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 12 de Septiembre 2025 y dar por rescindido el Contrato N° 1057 con vigencia hasta el 31/12/2025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR a partir del día 12 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el Agente Contratada Categoría 01 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Sector Patentamiento, Secretaría de Coordinación, **Sra. RAMBO Verónica Soledad DNI N° 38138681, Legajo N° 4275** por motivos personales.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, tomen conocimiento Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 15 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.025.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
PADILLA, ARTURO RUBEN. -**

VISTO: El Expte. 0100-005824-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por el referido expte. el agente que cumple funciones en el Sector Carpintería, **Sr. PADILLA, Arturo Rubén**, Legajo N° 4060, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios de la ANSES;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 12 de Septiembre de 2025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del 12 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el agente Contratado Cat.03 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Sector Carpintería, dependiente de la Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos **Sr. PADILLA, Arturo Rubén, DNI N°:13665721, Legajo N° 4060**, por motivos de haberse acogido a los beneficios Jubilatorios de la ANSES, a partir del 12/09/2025.;

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 15 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.026.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
PIÑERO, ROBERTO ROMUALDO. -**

VISTO: El Expte. 0100-005833-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025;
y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por el referido expte. el agente que cumple funciones en el Sector Carpintería, **Sr. PIÑERO, Roberto Romualdo, Legajo N° 2646**, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios S/Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Res. 3617, 27/08/2025 del IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 01 de octubre de 2025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de Octubre de 2025, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente Cat.13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Carpintería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, **Sr. PIÑERO, Roberto Romualdo, DNI N°:14985545, Legajo N° 2646**, por motivos de haberse acogido a los beneficios S/Retiro Extraordinario Dcto.N° 1145/22, Resolución N° 3617 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 27/08/2025.;

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 15 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.027.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
RIVARA, MATIAS NICOLAS. -**

VISTO: El Expte. 0100-005827-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025;

y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por el referido expte. el agente que cumple funciones en el Jardín de los Pájaros, **Sr. RIVARA, Matías Nicolas, Legajo N° 3823**, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios S/Jubilación por Discapacidad, Res. 3411, 13/08/2025 del IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 01 de octubre de 2025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el agente Contratado Cat.01 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Jardín de los Pájaros, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sr. RIVARA, Matías Nicolas, DNI N°:37407403, Legajo N° 3823**, por motivos de haberse acogido a los beneficios S/Jubilación por Discapacidad, Resolución N° 3411 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 13/08/2025.;

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 15 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.034.-

**REF: DISPONIENDO ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2025.-**

VISTO: El acta de apertura de la Licitación Privada N° 09/2025 e informe de la Comisión de Adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

QUE: el llamado a la presente licitación se realizó dada la necesidad de adquirir Cemento y que deben tener ciertas características técnicas según se detalla en los Pliegos de Condiciones Especiales.

QUE: por cumplir con todos los requerimientos y por presentar la oferta más favorable y acorde a lo solicitado, se resuelve adjudicar dicha Licitación a la Razón Social **BURGER, CRISTINA GISEL**. C.U.I.T. N° 27-36458129-2.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** en todas sus partes la Licitación Privada N° 09/2025, efectuada para adquirir bolsas de Cemento Portland Compuesto CPC 40 de la marca Loma Negra, cuyas características cumplen con lo solicitado en las Cláusulas Especiales, tipo y calidad conforme a la norma IRAM 50000 y demás especificaciones técnicas vigentes, garantizando alta resistencia, excelente adherencia y durabilidad.

ARTÍCULO 2º: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 09/2025 a la Razón Social **BURGER, CRISTINA GISEL**. C.U.I.T. N° 27-36458129-2. por la suma total de **\$20.804.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL)** con las características y condiciones establecidas en los pliegos y oferta respectiva.

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Municipal a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo segundo, en la forma prevista en la Licitación, imputando la erogación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Departamento de Compras, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 16 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.043

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 4891/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Trindadez José María. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 2.406 tiene planos con permiso 09/13.

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Fojas 4, 5 y 7 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 8 plano de mensura; 5- Foja 9 Resolución N° 2.043.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0060, PARCELA 0011, PARTIDA MUNICIPAL 2.406.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 17 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.046.-

REF: DISPONIENDO APROBACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ Y EL INSTITUTO PRIVADO SOS HERMANN GMEINER, C.U.I.T. N° 30-68831859-5

VISTO: El CONTRATO DE COMODATO N° 1.684, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ** y el **INSTITUTO PRIVADO SOS HERMANN GMEINER**, C.U.I.T. N° 30-68831859-5.

CONSIDERANDO:

QUE; en su carácter de única y exclusiva propietaria, entrega en **Comodato o Préstamo de Uso**, al **COMODATARIO**, quien acepta conforme, en pleno ejercicio de sus facultades, manifestando por este acto conocer las condiciones los siguientes bienes: **Motocicleta 1:** Dominio 229 BXW (inventario N° 6171) Marca Mondial, Modelo HD125L AÑO 1999, Carrocería marca Mondial, Ident. RH9HF125LXT124939. **Motocicleta 2:** Dominio 462 BVF (inventario N° 6484) Marca MONDIAL Modelo HD125L MOTOR MARCA MONDIAL IDENT. RH9HF125LXI084205, las cuales a la fecha no se encuentran en marcha ni en condiciones de circular y cuyas fotografías de su estado actual forman parte de la presente como Anexo I.

QUE; Los bienes cedidos en comodato deberán ser utilizados exclusivamente por EL COMODATARIO con fines educativos y de capacitación, en el taller de mecánica de motos que EL INSTITUTO dicta de forma gratuita para sus estudiantes. EL INSTITUTO se compromete a utilizar las motocicletas exclusivamente como material didáctico y de práctica para sus talleres de mecánica, con el objetivo de brindar a los estudiantes una formación integral y práctica que les permita adquirir habilidades técnicas para su futuro laboral

QUE; tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación por Ordenanza.

QUE; según Carta Orgánica Municipal el Municipio concibe la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona.

QUE; por lo anteriormente expuesto el Departamento Ejecutivo considera procedente aprobar en todas sus partes el referido contrato.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** en todas sus partes el CONTRATO DE COMODATO N° 1.684, suscripto entre la **Municipalidad de Oberá** y el **INSTITUTO PRIVADO SOS HERMANN GMEINER**, C.U.I.T. N° 30-68831859-5 de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: **REMITIR** la presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación; Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Departamento de Patrimonio, Archivo y Suministro, Contaduría, Tesorería General. Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 17 de setiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.047.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°35 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°35 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 16 de setiembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°35** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 16 de setiembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Resolución IPRODHA N° 00758/25 Reg. DIRECTORIO I.PRO.D.HA, que aprueba la Addenda N° 3 modificatoria del Convenio N° 3095, "Limpieza y Remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones" suscripto entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -**

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 17 de setiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.048.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA VII N°39 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza VII N°39 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 16 de setiembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza VII N°39** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 16 de setiembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°: *DISPÓNGASE la eximición del cobro de entradas al Complejo Salto Berrondo los días 17, 19 y 24 de setiembre del corriente año a Delegaciones Escolares. -*

ARTÍCULO 2°: *Para acceder al beneficio de la eximición estipulada en el artículo precedente las Delegaciones Escolares deberán inscribirse previamente mediante un formulario online, con un plazo de dos (2) días de antelación a las fechas estipuladas en el art. 1° de la presente. El beneficio tendrá validez una vez recibida la confirmación por parte de la Dirección de Turismo, Recreación y Cultura.*

ARTÍCULO 3°. - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** tomen nota, Secretaría de Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE

Oberá, Misiones, 18 de setiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.060

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2054/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Ambrosio Gimenez Bianco. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017.

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura.

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 11.816 tiene plano con permiso 246/16, sin embargo, conforme inspección realizada se constataron construcciones que no cumplen con retiro reglamentario, superan el F.O.S., invaden vía pública y poseen irregularidades en conexiones cloacales.

QUE: por nota N° 5 del plano de Mensura el propietario pone en conocimiento que las construcciones en invasión a la vía pública serán retiradas cuando la municipalidad lo requiera.

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2-Fojas 6, 7 y 11 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 8 a 10 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 11 plano de mensura; 5- Foja 12 Resolución N° 2.060.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0050, PARCELA 0001, PARTIDA MUNICIPAL 11.816.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al interesado que deberá demoler las construcciones que invaden vía pública, regularizar instalaciones cloacales, F.O.S. y retiro, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

ARTICULO 3°: DEBERA presentar ante el Departamento de Obras Privadas para regularizar la situación en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 19 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.061

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 5575/2025- Trámite de Mensura, Propietario: García José Ignacio, García Manuela Inés y García María Guadalupe. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 21.642 tiene planos de construcción aprobados con numero de permiso 170/21;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 y 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 7 plano de mensura; 5- Foja 8 Resolución N° 2.061.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con división en propiedad horizontal del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0188, PARCELA 0012, PARTIDA MUNICIPAL 21.642.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 22 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.066.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
CONDICIONADA A LA
JUBILACIÓN DE LA AGENTE
DA SILVA, DELIA CELIA. -**

VISTO: El Expte. N°0100-006060-2025 de fecha 22 de Septiembre de 2025, registro de esta Municipalidad, por el cual la agente Sra. DA SILVA, Delia Celia, DNI N°

18.373.794, que se desempeña como personal del Salón Comunitario del Barrio Krause, Departamento de Acción Social, revista en Planta Permanente, Categoría 11, Legajo N° 3155, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, presenta su Renuncia Condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones ; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Moratoria Retiro Extraordinario Municipalidades Dcto.1145/2022 que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en esta repartición de citada agente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada de la Agente de Planta Permanente, **Sra. DA SILVA, Delia Celia, DNI N°18.373.794, Legajo N° 3155** como personal del Salón Comunitario del Barrio Krause, Departamento de Acción Social, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 22 de septiembre de 2.025. –

RESOLUCIÓN N° 2.067

**REF: ADJUDICACIÓN DE CONCURSO
DE PRECIOS N° 04/2025. –**

VISTO: El llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°04/2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE: El mismo, se realizó con motivo de ejecutar las obras de: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL BARRIO DE VILLA CRISTEN”

(CEOM:74FMET1/2025) de nuestra ciudad, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ y la empresa INZHENER S.A.S., recibiendo de conformidad, Certificados y Costos que así lo acreditan por el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas las partes el CONCURSO DE PRECIOS N°04/2025, conforme al Dictamen de la Comisión de Adjudicación que figura en Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N°04/2025 a la firma INZHENER S.A.S., para la ejecución de “Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio de Villa Cristen”, por un monto total de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$38.040.000,00)**. Los pagos se realizarán contra certificación de avance de obra, aprobada por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 23 de septiembre de 2.025. –

RESOLUCIÓN N° 2.089

REF: ADJUDICACIÓN DE CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2025. –

VISTO: El llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°05/2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE: El mismo, se realizó con motivo de ejecutar las obras de: “CCONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN EL BARRIO DE CIEN HECTAREAS” (CEOM:72FMET11/2025) de nuestra ciudad, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERA y el Proveedor GITZEL, Marcelo Gabriel, recibiendo de conformidad, Certificados y Costos que así lo acreditan por el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas las partes el CONCURSO DE PRECIOS N°05/2025, conforme al Dictamen de la Comisión de Adjudicación que figura en Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N°05/2025 al Proveedor GITZEL, Marcelo Gabriel, para la ejecución de “Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio de Cien Hectáreas”, por un monto total de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$42.624.000,00)**. Los pagos se realizarán contra certificación de avance de obra, aprobada por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Oberá - Misiones, 23 de septiembre de 2025. –

RESOLUCIÓN N° 2.090

REF: ADJUDICACIÓN DE CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2025. –

VISTO: El llamado a CONCURSO DE PRECIOS N°06/2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE: El mismo, se realizó con motivo de ejecutar las obras de: “CONSTRUCCIÓN DE CASILLA DE CONTROL POLICIAL EN EL BARRIO COPISA” (CEOM:73FMET12/2025) de nuestra ciudad, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ y el Proveedor ALVEZ DE OLIVERA, Joaquín Adrián, recibiendo de conformidad, Certificados y Costos que así lo acreditan por el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas las partes el CONCURSO DE PRECIOS N°06/2025, conforme al Dictamen de la Comisión de Adjudicación que figura en Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N°06/2025 al Proveedor ALVEZ DE OLIVERA, Joaquín Adrián, para la ejecución de “Construcción de Casilla de Control Policial en el Barrio Copisa”, por un monto total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$27.500.000,00)**. Los pagos se realizarán contra certificación de avance de obra, aprobada por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas., Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 29 de septiembre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 2.130

REF.: EXPTE N°2949/25

SOLICITUD IMPUTAR SALDO REMANENTE

VISTO: El expediente N° 0100-002949-2025 y la solicitud realizada por la Sra. Mariana Inés MENDOZA DNI N°29.734.701, Resolución N°1225/2025, lo dispuesto por el CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL -ORDENANZA VII – N° 2;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1225/2025 se procedió a desafectar los pagos, de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble realizados por error sobre la partida N°21.321 y posteriormente a ello se afectó a la partida N°21.322 la **SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON 89/100 (\$143.907,89)**.

QUE, conforme lo informado por el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Publicos, CPN. Javier Carísimo, luego de realizar la imputación, se verifica un remanente de saldo a favor a la PM N° 21.322, por lo que se procedió a la confección de Factura N° 8449366 por el monto del crédito de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/00 (\$71.954,12).

QUE, por ORDENANZA VII – N° 2 se establece: “**ARTÍCULO 73.-** *Los pagos hechos en demasía por error sin causa o duplicados, imputables al contribuyente, previo informe de la oficina recaudadora podrá compensar deudas o ser acreditados para futuros pagos por el mismo u otros conceptos; de lo contrario serán reintegrados al contribuyente, previa presentación de solicitud al respecto.*”

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen N° 97/2025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, se proceda a **IMPUTAR** el remanente de **PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/00 (\$71.954,12)**, a la liquidación de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble de la partida N°21.322 año 2026, en el marco de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, por Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, se tomen los recaudos pertinentes para la cumplimentación de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ: la presente Resolución, el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE: tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá - Misiones, 30 de septiembre de 2.025. –

RESOLUCIÓN N° 2.140

**REF: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA
N°10-2025**

VISTO: La necesidad de adquirir hormigón para la ejecución de obras de cordón cuneta por parte de la Dirección de Urbanismo e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

QUE: en virtud de la estimación, el monto ascenderá la contratación, corresponde efectuar una Licitación Privada.

QUE: la misma se registrará por el Pliego de Condiciones Generales y Clausulas Especiales que forman parte de la presente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR A LICITACIÓN PRIVADA N°10/2025, para la adquisición de 175 (ciento setenta y cinco) metros cúbicos de Hormigón Elaborado (H-21), destinados a la ejecución de obras de cordón cuneta (CEOM: 74FMET1/2025), conforme a especificaciones técnicas, garantizando resistencia, y durabilidad.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Clausulas Especiales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota Intendencia, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 30 de septiembre de 2.025.-

RESOLUCION N° 2.141

**REF: DISPONER SANCIÓN CESANTÍA AL
AGENTE BUTLER HORACIO JAVIER
LEGAJO N° 3.158.-**

VISTO: El sumario administrativo del agente **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJOS N° 3.158**, ordenado por Resolución Municipal N° 635/2.025 caratulado “*BUTLER HORACIO JAVIER S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO*”. –

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/03 del mencionado sumario administrativo, mediante expediente ingresado a la Dirección de Asuntos Jurídicos se informa la conducta del Agente Municipal **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158; planta permanente, categoría 7, fecha de ingreso 13 de septiembre de 2.004**, fecha de nacimiento 20 de abril de 1.977, con domicilio real en Colonia Picada Sargento Cabral Lote N° 49 de la Ciudad de Oberá, quien presta servicios en la planta de separación de materiales recuperables "La Ponchada", dependiente de la secretaria de Finanzas Infraestructura y servicios públicos de la municipalidad de Oberá. –

QUE; el Bioing. Santiago Frick eleva informe al Departamento de Recursos Humanos con fecha 28 de febrero comunicando: *“Me dirijo a Usted por medio de la presente para informarle que, el agente Horacio Butler, legajo 3158, se ausentó sin justificativo ni previo aviso en los términos del Estatuto de Personal Municipal a su puesto laboral sito en la planta de separación de materiales recuperables "La Ponchada", desde el día 8 del corriente mes hasta hoy viernes 28 Rectificación: Día 7 (viernes)”*. –

QUE; el día 07 de marzo de 2025 el Sr. Ramon Stupiski director de Recursos Humanos de la Municipalidad e Oberá, informa tx. *“Oberá, Misiones, 07 de marzo de 2.025 INSTRUCCION SUMARIA MUNICIPLIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA AB. NELIDA ZENA De mi mayor consideración me dirijo a Ud. en carácter de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá a fin de informarle que el legajo bajo mi resguardo, correspondiente al Sr. Butler Horacio Legajo N° 3158 consta de 192 Fs. Útiles y al día de la fecha no se halla acreditado en el mismo certificados médicos y/o constancia alguna que justifique las inasistencias en las que ha incurrido el agente, informadas por el Biong. Santiago Frick Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atte.-*

QUE; se notificó al Agente Municipal **BUTLER, HORACIO JAVIER** (Legajo N° 3158) sobre las **dieciocho (18) inasistencias** en las que ha incurrido durante el periodo comprendido entre el 07 de febrero y el 06 de marzo del corriente año, correspondientes a las siguientes fechas: 07/02, 10/02, 11/02, 12/02, 13/02, 14/02, 17/02, 18/02, 19/02, 20/02, 21/02, 24/02, 25/02, 26/02, 27/02, 28/02, 05/03 y 06/03 de 2025. El agente fue notificado formalmente el día 07 de marzo de 2025 a las 10:00 Hs. sobre dichas inasistencias, a fin de que ejerciera su derecho a defensa y presentara los justificativos correspondientes, conforme lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal.

QUE; habiendo transcurrido el plazo establecido y no obrando en su legajo a la fecha ningún certificado médico ni justificativo de inasistencia, se constata la **falta de presentación de documentación** que avale las 18 ausencias mencionadas y Se deja constancia de que el agente no ha justificado las inasistencias.

QUE; dicho expediente, fue elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en forma expeditiva, a través del Dictamen N° 33/2025 se meritua la iniciación de un Sumario Administrativo a los efectos pertinentes y con fines de la comprobación de la veracidad de los hechos (fs. 05). – Resolución Municipal N° 635 del 21 de marzo del 2025 autoriza tal requerimiento (fs. 07 a 08).

QUE; una vez dictada la resolución que ordenó la apertura del respectivo Sumario Administrativo conforme lo ordena la normativa legal vigente, se realizaron la toma de posición de los cargos de instructor y secretaria respectivamente (a fs. 09 y 10).

QUE; luego se notificó al señor Butler por cédula y también por mensajes telefónicos la apertura del Sumario Administrativo (fs. 12 a 15) a los fines de que preste declaración como imputado ante la instrucción en el marco del presente Sumario, para que ejerza el derecho de defensa, para que conozca los hechos e incumplimientos que se le imputa y exhibirle la documental que consta en el expediente, conforme se presentó el agente el día 14 de abril de 2.025 , y presto la declaración, negándose a firmar (a fs. 16);

QUE; a fojas 17, se dispuso la apertura a prueba del sumario por un término de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia. Con el objetivo de garantizar el debido proceso y el derecho a defensa del agente, se solicitó notificar al Sr. Butler todas las providencias del expediente mediante carta documento.

QUE; posteriormente, a fojas 20 y 21, se realizaron dos intentos de notificación mediante carta documento, los cuales no pudieron ser diligenciados. Finalmente, a fojas 22, el día 24 de julio, se logró la notificación fehaciente de la apertura a prueba en el domicilio real del sumariado, tras sucesivos intentos.

QUE; concluido el período de prueba sin que el agente haya aportado elementos probatorios, se le notificó la apertura del período de alegatos. La providencia fue notificada el 25 de agosto, y su constancia de notificación se agrega a fojas 25 del expediente.

QUE; a Fs. 26 se resuelve, dar por finalizada la fase instructora del sumario administrativo, dar por concluido el período de alegatos, al haberse vencido el plazo otorgado sin que se haya presentado el correspondiente escrito se resuelve elevar las presentes actuaciones sumariales a la comisión de calificación y disciplina, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y notificar la presente providencia al agente BUTLER, Horacio Javier, mediante carta documento agregado el acuse de recibo al expediente fs. 27.-

QUE; el Sumario tiene por objeto esclarecer los hechos imputados, determinar fehacientemente la autoría del Agente y determinar las responsabilidades que pudiera caberle

en su cometido. Una vez garantizado el derecho de defensa, y luego de probar el incumplimiento, si correspondiere se aplique la sanción conforme a la normativa legal vigente;

QUE; el agente **Butler Horacio Javier**, al momento de declarar conforme consta a fs. 16, indicó: el día 14/04/2025 *“No voy a decir nada, esto es abandono de persona y todo lo que tenga que decir y presentar, presento en el juzgado, no tengo nada que decir acá, esta todo en la justicia”*. Se dejó constancia en el acta del día de la fecha que el declarante se niega a firmar.

QUE; habiendo sido notificado el sumariado de manera fehaciente de sus derechos y de las providencias recaídas en autos, se constata que no ha presentado prueba ni ha ejercido su derecho de alegar.

QUE; de las pruebas producidas la instrucción concluyó la existencia de irregularidades en la conducta del agente **JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158** quien incumplió el deber del personal municipal de prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar y en las condiciones de tiempo y forma dispuestas, específicamente contemplada su sanción en el Art. 130 inc 7 ultima parte del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 006/2008).

QUE; por los hechos expuestos y considerandos, la Instrucción, determinó a fs. 29/31, que de acuerdo a todos los actuados, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar al agente **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158**, la sanción de **CESANTÍA** por incumplimiento del Art. 130 de la ORDENANZA XV - N° 6 establece que *“El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas; (...) De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente. (...)”*

QUE; en la reunión de Comisión de Calificación y Disciplina dispuesta el día 26 de septiembre del 2.025, la instructora pone en consideración de los presentes el sumario caratulado **“BUTLER HORACIO JAVIER- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”** iniciado mediante Resolución N° 635/2025 de fecha 21 de marzo de 2.025, en ese sentido, la Comisión de Calificación y Disciplina (por unanimidad), considera procedente y **DICTAMINA SANCIÓN DE CESANTÍA** por aplicación del Art. 130 inc 7 ultima parte de la ORDENANZA XV - N° 6 del Estatuto del Personal Municipal que establece *“De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente.”*

QUE; ha sido debidamente probada la falta cometida por el agente Butler Horacio Javier, consistente en inasistencias injustificadas, conforme surge de los informes obrantes como así también de su propia declaración al momento de ejercer su derecho de defensa.

QUE; el ARTÍCULO 126 del Estatuto del Personal Municipal establece: *“Las inasistencias sin aviso serán injustificadas hasta el día en que los mismos se efectúen, a partir de cuya fecha se justificarán el o los días inasistidos, si reglamentariamente correspondiera”*. ARTÍCULO 128.- *Se considera inasistencias injustificadas todas aquellas en que incurrirá el agente, cuya justificación no esté expresamente contemplada en esta reglamentación ni se corresponda a una licencia o franquicia.*

QUE; las inasistencias en que ha incurrido el Agente Butler no se encontraban autorizadas por su superior jerárquico, al respecto no existe acto administrativo alguno que autorice al agente a ausentarse.

QUE; todo agente de la Administración Pública Municipal debe cumplir con la obligación impuesta de concurrir a su lugar de trabajo personalmente, según condiciones de tiempo y forma fijados por la normativa legal y reglamentaria vigentes; como así también al imperativo de justificar sus inasistencias al lugar de trabajo, en el tiempo y la forma que se establece en la reglamentación al efecto, normas que se presumen conocidas por todos los agentes que se encuentran bajo su órbita de aplicación.

QUE; se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y el Decreto 266/2008 siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa.

QUE; la sanción administrativa propuesta, si bien es una de las de mayor gravedad, no luce desproporcionada pues la multiplicidad de irregularidades refleja un evidente estado de desapego al debito laboral, como así también un accionar impropio de la condición de agente de la administración pública.

QUE; al respecto de las inasistencias injustificadas, Miguel Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo, T III-B, pág. 219 y sgtes., nos recuerda que *"El deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado..."; *.Este deber del funcionario o empleado es tan esencial que hasta parecería demás referirse a él, pues precisamente tal deber constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público. Tanto es así que quien no se dedique a su empleo no cumple la obligación básica que el contrato pone a su cargo..."; "...El expresado deber del agente público de cumplir la función o empleo, tiene sus corolarios: a) debe*

concurrir a la oficina o lugar de trabajo durante las horas establecidas; de ahí que determinados agentes tengan el deber de "cumplir horario" y "justificar las inasistencias" (Dictamen ALG N° 172/17).

QUE; por su parte, la jurisprudencia administrativa emanada de la Procuración del Tesoro de la Nación enseña que la graduación de la sanción queda librada a la prudente discrecionalidad de la autoridad de aplicación (PTN, Dictámenes 133:113). Asimismo, ese Alto organismo ha dicho respecto de la potestad sancionatoria de la Administración: "Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194).

QUE; en consecuencia, la medida expulsiva proyectada deviene a todas luces justificada y razonable, tanto en los hechos acreditados en el sumario de referencia como en el derecho aplicable al caso.

QUE; la Dirección de asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 98/2025, sugiriendo la aplicación de la sanción de cesantía.

QUE; con todo ello es criterio del Departamento Ejecutivo considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, no justificar la falta cometida, en base y con fundamentos en los precedentes considerados;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CESANTÍA DEL AGENTE HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I.N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158, quien presta servicios en la planta de separación de materiales recuperables "La Ponchada", dependiente de la secretaria de Finanzas Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Oberá, por haber incurrido su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (artículo 130 de la ORDENANZA XV - N° 6, Antes Ordenanza 06/08, ANEXO ÚNICO: *"El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas; (...) De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente. (...).*-----

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al departamento de liquidaciones de sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a que proceda a la liquidación que le correspondiera al agente, y a hacer entrega de las certificaciones de servicios.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE al agente **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158**, tomen nota Secretaria de Coordinación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá - Misiones, 30 de septiembre de 2.025. –

RESOLUCIÓN N° 2.143

REF: DESIGNACIÓN COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°10-2025

VISTO: La Licitación Privada N°10-2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE: mediante la misma se tramita la compra de hormigón elaborado H-21 para la ejecución de obras de cordón cuneta por parte de la Dirección de Urbanismo e Infraestructura;

QUE: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en materia de Licitación Privada, es necesario designar a una Comisión de Adjudicación, a los efectos del estudio de ofertas;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como integrantes de la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PRIVADA N°10/2025, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, a los funcionarios que a continuación se detallan:

- ❖ Cr. CARISIMO, Fernando Javier (Secretario de Finanzas)
- ❖ Cr. JROPOT, Carlos (Contador Municipal)
- ❖ Ing. BLANCO, Gerardo (Secretario de Urbanismo e Infraestructura)

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, tomen nota Intendencia, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE
